



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDM

Moro, 29 de Enero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

Visto y Considerando:

Que, por Decreto Protector del 12 de febrero de 1821, emitido por el Libertador Don José de San Martín, en la República del Perú se dispuso la creación política del distrito de Moro, desde entonces la población en general conmemora esta fecha como un acto de trascendencia local y que nos lleva a dar muestras de civismo e identidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Moro, en el marco de la celebración del 199° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Moro ha dispuesto el desarrollo de diversas actividades cívicas, culturales, deportivas y religiosas, con el propósito de fomentar la identidad e integración entre los vecinos dentro de la jurisdicción; en tal sentido corresponde que debido a la conmemoración de tan magna fecha se disponga el embanderamiento general del distrito como muestra de civismo y amor por el suelo que no fue heredado por nuestros antepasados, lleno de historia y tradiciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."


Que, estando a lo señalado en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Decreta:

Artículo Primero: Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en el Distrito de Moro, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, desde el domingo 2 de febrero hasta el domingo 16 de febrero del 2020, con motivo de la conmemoración del 199° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Moro, en mérito a los fundamentos que se han expuesto en la presente norma municipal.

Artículo Segundo: Notifíquese el presente acto administrativo en el modo y forma de ley para su estricto cumplimiento y encárguese a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ivo Alvaro Rincón Ruiz
ALCALDE